



DECRETO N° **515**

TEMUCO, **14 FEB 2023**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **ADDIS NICOLÁS VALLEJOS MEZA**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° **396** de fecha **06.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ADDIS NICOLÁS VALLEJOS MEZA		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO		
PERIODO	INICIO	03-01-2023	TERMINO 31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS			
ADMINISTRACIÓN GENERAL,ES RESPONSABLE DE:			
-PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CDM, ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CDM.			
-COLABORAR EN LA CONFECCIÓN DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL EN VCM DEL CDM.			
-PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS.			
-APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CDM.			
LÍNEA DE PREVENCIÓN,ES RESPONSABLE DE:			
-COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM Y COLABORAR EN LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN CON ENCARGADO/A DE PREVENCIÓN QUE CORRESPONDA AL TERRITORIO.			
LÍNEA DE ATENCIÓN,ES RESPONSABLE DE:			
-REPRESENTAR JUDICIALMENTE EN LAS CAUSAS VIF A LAS MUJERES INGRESADAS AL CDM.			
-COORDINACIÓN CON LA CDA QUE EXISTAN EN LA COMUNA O COMUNAS DONDE TENGA COBERTURA EL CDM PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES ATENDIDAS POR LA CASAS, QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG ASIGNE.			
-APORTAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO, CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON LA PSICÓLOGA/O, SI CORRESPONDE.			
-REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA O ATENCIÓN JURÍDICA A LAS MUJERES.			
-PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y CONFECCIÓN DE PLANES INTEGRADOS DE INTERVENCIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES JURÍDICOS.			
-BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES DE MANERA RESPONSABLE, CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA TRABAJADOR/A Y EL/LA PSICÓLOGO/A.			
REDES			
-GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS POR ALGUNA DE LAS PRESTACIONES DEL CDM, A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES.			
-ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LAS/OS PROFESIONALES DEL CDM EN ACTIVIDADES DE RED O COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y APOYAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CENTRO.			
REGISTRO			
-LOS/AS ABOGADOS/AS DE CDM TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES LLENAR EJE JURÍDICO SGP Y SIN PERJUICIO DE ELLO, CONSIGNAR EN LA CARPETA MATERIAL AL MENOS UNA VEZ AL MES O MÁXIMO BIMENSUAL EL ESTADO EN TÉRMINOS GENERALES.			
CUIDADO DE EQUIPO,ES RESPONSABLE DE:			
-PARTICIPAR DE ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPO QUE PERMITA UN TRABAJO EMOCIONAL Y CORPORAL ALIVIADO, PARA ENTREGAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LAS MUJERES, DESARROLLANDO CONDICIONES PERSONALES PARA AQUELLO.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$14.212.812
ENERO	\$ 1.184.401		
FEBRERO	\$ 1.184.401		
MARZO	\$ 1.184.401		
ABRIL	\$ 1.184.401		
MAYO	\$ 1.184.401		
JUNIO	\$ 1.184.401		
JULIO	\$ 1.184.401		
AGOSTO	\$ 1.184.401		
SEPTIEMBRE	\$ 1.184.401		
OCTUBRE	\$ 1.184.401		
NOVIEMBRE	\$ 1.184.401		
DICIEMBRE	\$ 1.184.401		
IMPUTACION	214.05.06.001.002	C.C	214214

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.212.812.- (**Catorce Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Doce Peso**), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&R
D. Asesoría Jurídica